

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 1 de 19

Contrato No.	219 -2026	Fecha:	01 JULIO DE 2026
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad contratante:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA		
Nit:	890704495-3		
Contratista:	SANDRA MANUELA HUERTAS ACOSTA		
Identificación:	38141226 DE IBAGUE		
DIRECCION	MZ 12 CASA 15 B/MIN DE DOS III ETP		
E-MAIL:	manuelaa_1@hotmail.com		

Entre los suscritos a saber: **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – Tolima, cargo para el cual fue nombrada según Decreto No. 155 de Diciembre 31 de 2024 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra, **SANDRA MANUELA HUERTAS ACOSTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **38141226 DE IBAGUE**, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones:

Que el Hospital San Roque de Coyaima E.S.E. es una institución pública de salud de baja complejidad que cuenta con estatuto propio de contratación y se rige, en materia contractual, por las disposiciones del derecho privado (Civil y Comercial), sin perjuicio de la aplicación de principios del Estatuto General de Contratación Pública conforme al artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993.

Que en virtud de los estudios previos elaborados por la Jefatura de Oficina, se determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales; actividad que no puede ser cubierta con el personal de planta de la Entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal expedida para el efecto.

Que el Presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2026.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO Y COLABORACION DE FORMA INTEGRAL LOS PROCESOS DE FACTURACION EN EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE COYAIMA TOLIMA.
2) Plazo:	El presente contrato de prestación de servicios se realizará durante TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 2 de 19

	del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia fiscal del año 2026, prorrogable mediante otrosí, previo concepto favorable del supervisor y disponibilidad presupuestal.
3) Lugar de ejecución:	El Hospital San Roque y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones adquiridas mediante el presente contrato 2. Coordinar de forma integral el proceso de facturación consulta externa, urgencias y asignación de citas, 3. Apoyar en la estructuración de las cuentas cada mes que incluye: a) Verificación y punteado de la facturación registrada en el sistema de información hospitalario frente a la facturación física impresa durante el mes, para cada una de las entidades responsables de pago; b) Generación, validación y corrección de RIPS de cada una de las plataformas de las EPS c) Coordinar con los facturadores para la entrega de todas las facturas generadas en el anterior a cada una de las Entidades Responsables de Pago y radicar respectivamente. 4. Apoyar en la generación de Informes de cierre de cada mes requeridos por la gerencia y/o supervisor del contrato. 5. Generar reportes del sistema de información "Sihos" con referencia al incumplimiento de actividades de los auxiliares de facturación al Supervisor del contrato y/o gerente. 6. Dar aplicación a las normas vigentes en lo que concierne a la facturación de las empresas sociales del Estado. 7. Garantizar el servicio prestado y responder por todas sus actuaciones. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información institucional, datos de pacientes e información sensible a la que acceda en desarrollo del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Ley 23 de 1981 y demás normas aplicables. 9. Responder civil y patrimonialmente por los equipos, instrumentos, documentos o insumos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 3 de 19

	contractual. 10. Cumplir las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: 11. Cumplir con el objeto del contrato. 12. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el Supervisor. 13. Presentar informes solicitados por el supervisor. 14. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 15. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de os informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 17. Apoyar la gestión del Hospital San Roque E.S.E de Coyaima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los usuarios. 18. Rendir informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 19. Consignar el valor de los impuestos a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en estatuto de rentas del Municipio de Coyaima. 20. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 21. Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado.
--	--

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 4 de 19

	22. Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo pactado en el mismo. 23. Verificar que se realicen los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.
5) Valor:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000.00) MC/TE
6) Forma de pago:	Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará por mes vencido por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) MC/TE valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, previa presentación y radicación de la cuenta de cobro en el área de ventanilla única del Hospital San Roque de Coyaima a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato, la cual deberá radicar dos (02) copias iguales según formato de radicación de cuenta de cobro establecido por la institución. Para lo cual debe llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista.
7) Imputación presupuestal:	El Presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2026.
8) Supervisor:	El Hospital designará a MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES , o quien haga sus veces en calidad de jefe de oficina, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas.
9) Cláusulas excepcionales:	EL HOSPITAL discrecionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, podrá aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública a su favor, conforme al Artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, siguiendo el trámite administrativo legalmente establecido, en consecuencia, se aplicará el Artículo 86 de la Ley 1024 de

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 5 de 19

	2011 en caso de ser necesario.
10) Causales de terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo de las partes 2. Por vencimiento de plazo 3. Por caso fortuito o de fuerza mayor
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento de las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la cámara de comercio y a la procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12) Cláusula penal:	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
13) Protección De Datos Personales Y Confidencialidad	El CONTRATISTA se obliga a tratar toda la información a la que acceda en desarrollo del contrato conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas sobre protección de datos personales. En particular: (i) no divulgará, utilizará ni transferirá datos personales de

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 6 de 19

	pacientes, funcionarios ni terceros sin autorización; (ii) guardará reserva absoluta sobre historias clínicas y datos sensibles en salud conforme a la Ley 23 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999; (iii) adoptará las medidas de seguridad necesarias para proteger la información institucional; (iv) al terminar el contrato, devolverá o destruirá la información de conformidad con las instrucciones del Hospital. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las sanciones contractuales y legales aplicables
14) Integridad, Transparencia Y Anticorrupción	En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 y del programa de Transparencia y Ética Pública del Hospital San Roque E.S.E., el CONTRATISTA declara y se obliga a: (i) no ofrecer ni dar dádivas, prebendas o pagos irregulares a servidores públicos o privados en relación con el presente contrato; (ii) no incurrir en conductas que configuren corrupción, soborno transnacional o tráfico de influencias; (iii) declarar los posibles conflictos de interés que surjan durante la ejecución del contrato y abstenerse de actuar en situaciones que comprometan su imparcialidad; (iv) utilizar los canales de denuncia institucionales ante la detección de irregularidades. El incumplimiento de esta cláusula constituirá causal de terminación unilateral del contrato.
15) Garantías:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 7 de 19

16) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
17) Liquidación del contrato	La liquidación definitiva del presente contrato se realizara de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO: La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 19 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así a) un dos por ciento (2%) por concepto de estampillas PRO CULTURA, b) un cuatro por ciento (4%) por concepto de PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR; c) Impuesto ICA al municipio (0,7%). 3. La presentación de las garantías requeridas por el Hospital San Roque
19) Declaraciones:	1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil

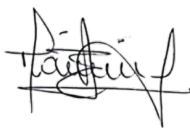
Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Código: CA-FO-057
		Versión: 01
	FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN	Fecha: 28/01/2024
		Página 8 de 19

	Colombiano. 2. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Hospital San Roque de Coyaima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se en tenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 4 No. 2-05 de Coyaima Tolima y EL CONTRATISTA en la MZ 12 CASA 15 B/MIN DE DOS III ETP ; manuelaa_1@hotmail.com

Para constancia se firma en Coyaima (Tol), el primer (01) día del mes de Julio de 2026

El Hospital



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

El Contratista



SANDRA MANUELA HUERTAS ACOSTA
Contratista

V.Bo.



GILLEST REGYS DUQUE TRUJILLO
Abogado externo

Proyectó: Napoleón Tique Moreno - Profesional Administrativo

Revisó: María de los Ángeles Paredes Morales- Jefe Oficina

Aprobó: Marileisvy Robles Lozada- Gerente

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	--